

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00124-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 24 de marzo de 2022 y como quiera que la HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GABRIEL RICARDO OSPINO LEON (Q.E.P.D), no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. JORGE ALEXANDER CLEVER NARVAEZ, identificado con C.C. 79.882.180 y T.P. 167.695 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Calle 95 No 11-51 oficina 102-103 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico jcleves@prosem.com.co para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 016
en el día de hoy 03 DE JUNIO DE 2022.**

**JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria**

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f2a1b60a4ddcaf577a16255cec8a7f3a5518725cf36eca9389732c12f207094

Documento generado en 02/06/2022 12:26:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**